



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GENERAR CONDICIONES DE SUPERVISIÓN Y SANCIÓN, EN SU CASO, PARA QUE NO SE CONDICIONE EL OTORGAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, A CAMBIO DEL PAGO DE UNA CUOTA O GRATIFICACIÓN; ASIMISMO, SE EVITE LA DIFUSIÓN DE PADRES Y/O ALUMNOS QUE NO CONTRIBUYAN O ESTÁN PENDIENTE DEL PAGO DE UNA CUOTA ESCOLAR.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la secretarías de educación de las entidades federativas a generar condiciones de supervisión y sanción, en su caso, para que no se condicione el otorgamiento de la educación básica en las instituciones públicas, a cambio del pago de una cuota o gratificación; asimismo, se evite la difusión de padres y/o alumnos que no contribuyan o están pendiente del pago de una cuota escolar.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

II.- En el capítulo correspondiente al “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**” se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.

III.-En el capítulo “**CONSIDERACIONES**” la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo “**PUNTO DE ACUERDO**”, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de agosto de 2018, la Dip. Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.
2. En esa misma fecha, mediante **oficio No.. CP2R3A.-2725**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora promovente desarrolla diversas consideraciones en la proposición objeto de estudio, mismas que a continuación se resumen.

La educación es un instrumento poderoso de movilidad social; ello, en la medida en que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Asimismo, hace énfasis en que la educación de calidad es un derecho humano fundamental que permite el desarrollo integral de los individuos, al tiempo que debe ser capaz de desarrollar competencias para la vida en sociedad;

Sostiene que las diferencias nos enriquecen, pues tan importante es la perspectiva personal, como la de los demás, privilegiando la convivencia armónica.

De igual forma, afirma que la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos.

La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

Invoca el artículo tercero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, mismo que, establece la educación básica, como un derecho humano para todos los mexicanos, misma que debe ser laica y gratuita; es decir el estado tiene la obligación de otorgar la educación básica sin costo y aislada de creencias religiosas.

También, hace énfasis en que, si bien la Ley General de Educación, específicamente en el segundo párrafo del artículo 6, regula la prohibición del pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo, lamenta que en la redacción del citado párrafo es “inadecuada”, toda vez que es insuficiente, para “proteger a cabalidad la educación gratuita, que se contempla en el artículo 3° de nuestra Carta Magna”.

De tal manera que, a pesar de la prohibición expresa, cada año al finalizar o iniciar un ciclo escolar, los padres de familia son condicionados a realizar una aportación en dinero o en especie, para que sus hijos puedan seguir estudiando y en algunos caso se llega al extremo de exhibir a los padres y/o alumnos que no han cumplido con dicha aportación.

Con lo anteriormente expuesto la legisladora proponente concluye que la situación planteada impacta en detrimento de la economía de las familias mexicanas,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

mayormente en aquellas de escasos recursos y por lo tanto afecta también el desarrollo económico y social de nuestro país, al no haber una real gratuidad de la educación que imparte el Estado, lo cual representa una barrera de acceso a la educación y preparación de las personas, haciendo nugatorio el legítimo derecho humano de tener de forma gratuita la educación básica, motivo por el cual, se somete a su consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

“Primero. *Esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal para que supervise y en su caso sanciones, a quien condicione el otorgamiento de la educación básica en las instituciones públicas, a cambio del pago de una cuota o gratificación, así mismo se evite la difusión de padres y/o alumnos que no contribuyan o están pendiente del pago de una cuota escolar”.*

“Segundo.- *Esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación de las entidades federativas, a fin de que supervisen, que en las instituciones públicas no se condicione el otorgamiento de la educación básica, a cambio del pago de una cuota o gratificación, así mismo se evite la difusión de los padres y/o alumnos que no contribuyan o están pendiente del pago de una cuota escolar, y en su caso sancionen a quien condicione o realice la difusión referida”.*

III. CONSIDERACIONES

Las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública concuerdan con la proponente en el énfasis de la educación de calidad como un derecho humano fundamental que permite el desarrollo integral de los individuos, al tiempo que debe ser capaz de desarrollar competencias para la vida en sociedad;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Segunda. Esta Soberanía reconoce que las diferencias nos enriquecen, pues tan importante es la perspectiva personal, como la de los demás, privilegiando la convivencia armónica, expresado por la legisladora.

Tercera. Esta Comisión coincide con la Diputada Gretel, cuando afirma que la educación es un Derecho Humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos; que la educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

Cuarta. Las y los integrantes de la Segunda Comisión, comparten con la Diputada promovente, que la educación es un instrumento poderoso de movilidad social; ello, en la medida en que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

Quinta. Aunado a lo anterior, ésta Comisión, añade, que más de 66% de la población nacional gana entre 2 y 3 salarios mínimos, según lo indican las cifras –más recientes- de INEGI y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL). Concretamente se habla que existen más de 53 millones de pobres, es decir casi la mitad de la población nacional.

Así, en el contexto del bajo crecimiento económico y el alza generalizada de precios el consumo de bienes y servicios de las familias, adicionar el cobro de cuotas escolares, redundaría en agravar su ya deteriorada situación económica.

Sexta. Las y los integrantes de la Segundo Comisión, concuerdan con la Diputada promovente, en que el artículo tercero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece que es un derecho para todos los mexicanos recibir educación gratuita, es decir el estado tiene la obligación de otorgar la educación básica y media superior sin costo y aislada de creencias religiosas.

Asimismo, es importante considerar, que si bien la Ley General de Educación, específicamente en el segundo párrafo del artículo 6, regula la prohibición del pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo, es insuficiente el fraseo, para “proteger a cabalidad la educación gratuita, que se



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

contempla en el artículo 3° de nuestra Carta Magna”. De tal manera que, a pesar de la prohibición expresa, cada año al finalizar o iniciar un ciclo escolar, los padres de familia son condicionados a realizar una aportación en dinero o en especie, para que sus hijos puedan seguir estudiando y en algunos caso se llega al extremo de exhibir a los padres y/o alumnos que no han cumplido con dicha aportación.

Séptima. Esta dictaminadora coincide en que la situación planteada impacta en detrimento de la economía de las familias mexicanas, mayormente en aquellas de escasos recursos y por lo tanto afecta también el desarrollo económico y social de nuestro país, al no reflejarse una real gratuidad de la educación que imparte el Estado, lo cual representa una barrera de acceso a la educación y preparación de las personas, haciendo nugatorio el legítimo Derecho Humano de tener de forma gratuita la educación.

Finalmente, la Comisión externa un respetuoso llamado a las autoridades competentes, para que actúen oportunamente en este retorno a clases, a fin evitar incurrir en la práctica de cobro de cuotas escolares.

Por las consideraciones aquí expresadas, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente

IV. PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública, así como a sus homólogas de las entidades federativas para que supervisen, y en su caso, sancionen, a quienes condicionen brindar educación básica en las instituciones públicas, a cambio del pago de una cuota o gratificación, así mismo se prohíba la difusión de nombres de padres y/o alumnos que no contribuyan o están pendiente del pago de una cuota escolar.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de agosto De 2018.

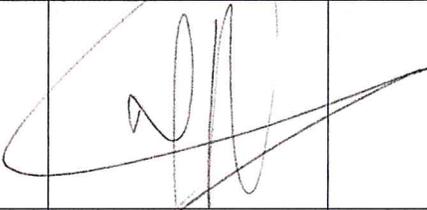
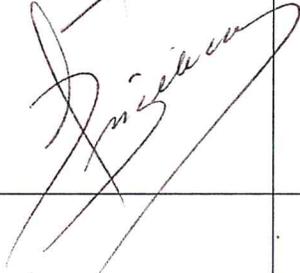


Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GENERAR CONDICIONES DE SUPERVISIÓN Y SANCIÓN, EN SU CASO, PARA QUE NO SE CONDICIONE EL OTORGAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, A CAMBIO DEL PAGO DE UNA CUOTA O GRATIFICACIÓN; ASIMISMO, SE EVITE LA DIFUSIÓN DE PADRES Y/O ALUMNOS QUE NO CONTRIBUYAN O ESTÁN PENDIENTE DEL PAGO DE UNA CUOTA ESCOLAR

Ciudad de México a 7 de agosto de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Agustín Basave. Presidente (PRD) 				
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo. Secretaria (PRI) 				
Sen. Angélica de la Peña Gómez. Secretaria (PRD) 				
Sen. Adriana Dávila Fernández. Secretaria (PAN) 				
Sen. Yolanda de la Torre Valdez. Integrante (PRI) 				
Dip. Abel Cruz Hernández. Integrante (PES) 				
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez. Integrante (PVEM) 				



Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GENERAR CONDICIONES DE SUPERVISIÓN Y SANCIÓN, EN SU CASO, PARA QUE NO SE CONDICIONE EL OTORGAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, A CAMBIO DEL PAGO DE UNA CUOTA O GRATIFICACIÓN; ASIMISMO, SE EVITE LA DIFUSIÓN DE PADRES Y/O ALUMNOS QUE NO CONTRIBUYAN O ESTÁN PENDIENTE DEL PAGO DE UNA CUOTA ESCOLAR

Ciudad de México a 7 de agosto de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Héctor Flores Ávalos. Integrante (PAN) 				
Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez. Integrante (PRI) 				
Sen. David Monreal Ávila. Integrante (PT) 				
Dip. Adolfo Mota Hernández. Integrante (PRI) 				
Dip. Arlette Muñoz Cervantes. Integrante (PAN) 				
Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo. Integrante (MC) 				



Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GENERAR CONDICIONES DE SUPERVISIÓN Y SANCIÓN, EN SU CASO, PARA QUE NO SE CONDICIONE EL OTORGAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, A CAMBIO DEL PAGO DE UNA CUOTA O GRATIFICACIÓN; ASIMISMO, SE EVITE LA DIFUSIÓN DE PADRES Y/O ALUMNOS QUE NO CONTRIBUYAN O ESTÁN PENDIENTE DEL PAGO DE UNA CUOTA ESCOLAR

Ciudad de México a 7 de agosto de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ruth Tiscareño Agoitia. Integrante (PRI) 				
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante (PRI) 				
Dip. Josefina González Luna. Integrante (NA) 		